



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 9 DE
MARZO DE 2014

No. 20 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

2014 JUN 9 PM 4 34

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICOS
Y COMPLICACIÓN DE LEYES

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

FE DE ERRATAS.-

✓ CORRESPONDIENTE AL DECRETO No. 131 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 19 BIS DEL 06 DE MARZO DE 2014, POR EL CUAL SE HACE LA DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

PAG. 3

99661,
4716, 64852

DECRETO No. 124.-

✓ POR EL CUAL SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PAG. 5

97455

DECRETO No. 129.-

✓ POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1 y 5 FRACCION 1 DE LA LEY PARA LA PREVENCION Y GESTION DE RESIDUOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 23

56633

DECRETO No. 130.-

✓ QUE CONTIENE LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 27

101266

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICOS Y COMPLICACIÓN DE LEYES



H. Congreso del Estado
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

"2014: SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CINEMATOGRAFÍA EN DURANGO".

FE DE ERRATAS, correspondiente al Decretos No. 131 de fecha 06 de marzo del 2014 y Publicado en el Periódico Oficial No. 19 Bis del 06 de marzo de 2014, por el cual se hace la DECLARATORIA de la entrada en vigor en el Primer Distrito Judicial de nuestra Entidad Federativa del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En la página 5 dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, así como el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante Decreto número 278, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 9 BIS, de fecha 30 de enero de 1992, y el Código Procesal Penal del Estado de Durango, aprobado mediante Decreto número 232 y publicado en el Periódico Oficial número 11 extraordinario de fecha 05 de diciembre de 2008, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados, en el Primer Distrito Judicial del Estado de Durango, sin embargo respecto de los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite continuarán sus sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Código Procesal Penal del Estado de Durango, aprobado mediante Decreto número 232 y publicado en el Periódico Oficial número 11 extraordinario de fecha 05 de diciembre de 2008, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, queda abrogado en el Primer Distrito

Judicial del Estado de Durango, sin embargo respecto de los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite continuarán sus sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 07 de marzo de 2014

~~LXVI LEGISLATURA~~
~~LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA~~
~~OFICIAL MAYOR~~